

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-00667.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 22 DE JULIO DE 2021.

Por resultar prematura, se niega la petición que vía correo electrónico fuera elevada por el apoderado de la cónyuge sobreviviente en memorial presentado el día 9 de junio de 2021, por cuanto a la fecha no es factible elaborar los oficios que pretende, toda vez que el auto que decretó los embargos se encuentra apelado.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d946640396513c65a3cebb7eec0bb229015e9797d827136242fdd105b3c5e3da

Documento generado en 21/07/2021 03:26:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**